

Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Convocatoria 2018.



Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Las citada orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2018) se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Las ayudas previstas en la citada resolución de convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía) y a las prioridades y objetivos previstos en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Una vez realizada la revisión de las solicitudes presentadas, con fecha 11 de junio de 2019 se publica en la página web de esta Consejería el correspondiente trámite de requerimiento de subsanación. Por otra parte, mediante Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 195, de 9 de octubre de 2019), se realiza la distribución de créditos prevista en la citada convocatoria entre cada una de las modalidades de proyectos de investigación, conforme a lo siguiente:

- Proyectos de generación de conocimiento «frontera»: 10.000.000€.
 - Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza: 22.000.000€.
 - Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo: 2.500.000€.
 - Programa de fomento de la participación en el programa Horizonte 2020: 500.000€.
- Total cuantía máxima de la convocatoria: 35.000.000€.

Una vez recibidos los informes de evaluación emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Comisión de Selección, órgano competente para la selección de las solicitudes, según lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 7 de abril de 2017, ha emitido la

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/02/2020 17:42:23	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8VBH9A57BJT92BA4836WR6YULV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

correspondiente propuesta provisional de selección de proyectos a financiar, conforme a los criterios establecidos en el apartado decimosegundo de la resolución de convocatoria y teniendo en cuenta el crédito destinado a cada una de las modalidades de proyectos de investigación y las reservas de financiación previstas en la misma.

Con base en lo anterior y de conformidad con lo previsto en la orden de bases reguladoras, esta Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ACUERDA,

Primero. Ordenar la publicación de la propuesta provisional de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, realizada por la Comisión de Selección prevista en la Orden de 7 de abril de 2017, correspondiente al procedimiento de concesión de las ayudas a proyectos de I+D+i (Convocatoria 2018), adjuntando a la misma los siguientes Anexos:

Anexo I. Modalidad de proyectos de generación conocimiento «frontera». Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados (personal investigador principal consolidado y joven), por orden de puntuación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

Anexo II. Modalidad de proyectos orientados a los retos de la sociedad andaluza: Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados (personal investigador principal consolidado y joven), por orden de puntuación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

Anexo III. Modalidad de proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo: Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados (personal investigador principal consolidado y joven) por orden de puntuación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

Anexo IV. Programa de fomento de la participación en el programa Horizonte 2020. Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados por orden de puntuación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

Anexo V. Relación de proyectos de investigación suplentes y no seleccionados por orden de puntuación.

Anexo VI. Relación de solicitudes desistidas.

Anexo VII. Relación de documentación a presentar por las entidades beneficiarias y el personal investigador principal con indicación, en su caso, del modelo de documento a aportar. En las direcciones de internet indicadas en el apartado Tercero de esta propuesta provisional se publican los modelos de documentos a presentar.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/02/2020 17:42:23	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8VBH9A57BJT92BA4836WR6YULV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Segundo. Aquellos proyectos que figuran en Anexo V como suplentes y no seleccionados por orden de puntuación y que hayan obtenido una evaluación positiva tendrán la consideración de beneficiarios suplentes. A estos efectos se considerará una evaluación positiva aquellos proyectos que hayan alcanzado al menos cincuenta puntos. Estas solicitudes cumplen con las condiciones de la convocatoria para ser beneficiarias de ayuda, pero no han sido propuestos para financiación al haberse alcanzado el límite de disponibilidad presupuestaria de la convocatoria por cada modalidad de proyecto.

En el caso de renuncia o desistimiento por parte de las entidades beneficiarias provisionales a alguna de las ayudas propuestas, estos proyectos suplentes podrán obtener la consideración de beneficiarios de ayuda, conforme al orden de puntuación obtenida por modalidad de proyecto. La financiación a otorgar a estos proyectos se otorgará con los mismos criterios de financiación establecidos por la Comisión de Selección para los proyectos inicialmente seleccionados, sin que en todo caso puedan superar el crédito liberado por el proyecto al que sustituya.

Tercero. La propuesta de resolución provisional y de sus respectivos anexos se podrán consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

<https://sica2.cica.es>.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de la notificación practicada.

Cuarto. Trasladar a todos los solicitantes el correspondiente informe de evaluación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento. A partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta los solicitantes podrán acceder a las direcciones electrónicas indicadas en el apartado anterior para consultar los correspondientes informes de evaluación.

Quinto. Alegaciones, aceptación y documentación a presentar. Conceder un plazo de diez días para que, accediendo a las direcciones electrónicas indicadas y utilizando el formulario Anexo II de la resolución de convocatoria, las personas investigadoras y entidades solicitantes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

c) Presentar la documentación señalada en Anexo VII. La falta de presentación de los documentos exigidos para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará el desistimiento de la solicitud.

d) Además de la documentación que se indica en los correspondientes anexos a presentar por el personal investigador principal de los proyectos seleccionados, las entidades beneficiarias deberán presentar en el

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/02/2020 17:42:23	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8VBH9A57BJT92BA4836WR6YULV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

plazo establecido la documentación que a continuación se relaciona, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual.html>

1. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conforme al modelo de documento publicado en la página web de esta Consejería.
3. Certificado actualizado de inscripción y de estar al día del cumplimiento de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía, incluyendo la obligación de presentar las cuentas anuales.

Sexto. Ejecución. La ejecución de la actividad subvencionada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, en la resolución de convocatoria, en la resolución de concesión y en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), al tratarse de una operación cofinanciada con fondos europeos.

Con carácter general la fecha de inicio del período de ejecución será el 1 de enero de 2020 para todos los proyectos y con la duración máxima indicada en los anexos por cada modalidad de esta propuesta. Los proyectos con investigador principal joven se iniciarán con la incorporación del mismo a la entidad beneficiaria. A tales efectos se establece un plazo máximo de incorporación de dos meses contados desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de estas ayudas.

La aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria implica el compromiso de desarrollar el proyecto incentivado conforme a lo establecido en este apartado.

Séptimo. Esta propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional en tanto no se haya publicado la resolución definitiva de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
Fdo. Pablo Cortés Achedad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/02/2020 17:42:23	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8VBH9A57BJT92BA4836WR6YULV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			